



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

12 JUN. 2020 23:30:04

Entrada **38584**

Solicitud para que la Primera División Femenina sea calificada como competición profesional

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Guillermo DÍAZ GÓMEZ
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Guillermo Díaz Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito al Gobierno sobre la solicitud presentada por la Asociación de Clubes de Fútbol Femenino al Consejo Superior del Deportes para que la Primera División Femenina sea calificada como competición profesional.**

Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de mayo, la Asociación de Clubes de Fútbol Femenino presentó una solicitud al Consejo Superior de Deportes (CSD) para que la Primera División Femenina sea calificada como competición profesional. Según el artículo 46 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la calificación como competición profesional corresponde al CSD, para lo que será necesario acreditar, entre otros criterios, «la existencia de vínculos laborales entre Clubes y deportistas y la importancia y dimensión económica de la competición.»

El día 9 de junio, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades emitió una nota, tras una reunión con la Asociación de Futbolista Españoles, en la que hacía público el compromiso de Beatriz Gimeno, directora de esta institución, de apoyar la petición para que la Primera División Femenina adquiera cuanto antes la categoría de profesional.

Un día más tarde, la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) emitía un comunicado mediante el cual declaraba competiciones profesionalizadas a la Primera y Segunda División femeninas. Esta modificación, vía estatutos de la propia RFEF, supondrá que en las bases de la competición habrá una serie de «requisitos sobre la profesionalidad de las futbolistas y que se fijarán unas condiciones mínimas de carácter laboral que deberán reunir los participantes.»

Sin embargo, la decisión adoptada por la RFEF únicamente tiene efectos internos y organizativos, tal y como reconoce la propia Federación, ya que el actual marco normativo únicamente distingue entre competiciones profesionales y no profesionales.

En primer lugar, creemos que en estos momentos la Primera División femenina cumple todos los requisitos previstos en la Ley del Deporte para

ser calificada como competición profesional si atendemos a las condiciones laborales, los niveles de ingresos y audiencia alcanzados en estos últimos años por la competición. En segundo lugar, la declaración como competición profesional de la Primera División Femenina ayudaría a los clubes de la competición a gestionar sus propios recursos, lo que sería una herramienta muy potente para facilitar el desarrollo profesional de las futbolistas. Por último, si el CSD apoyara la solicitud mencionada anteriormente, se estaría dando un paso muy importante para alcanzar la igualdad efectiva en el mundo del deporte.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene previsto el Gobierno, a través del Consejo Superior de Deportes, aceptar que la Primera División Femenina sea calificada como competición profesional en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 10/1990?
2. ¿Cuándo tiene previsto el Consejo Superior de Deportes responder a la solicitud presentada por la Primera División Femenina?

Guillermo Díaz Gómez
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos